

**Sesión:** TRIGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA

**Fecha:** 10 DE OCTUBRE DE 2014

**Hora:** 12:00 hrs.

**Lugar:** México, Distrito Federal  
Río Gadiana No. 31, piso 6°.

## ACTA DE SESIÓN

### Integrantes Asistentes

- 1. Mtra. Mariana Benítez Tiburcio.**  
**Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales y Presidenta del Comité de Información.**  
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción IX, 9, 10, fracción I, 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso A), fracción I, 5, 6, 12, 14, y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- 2. Lic. Mario Miguel Ortega.**  
**Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.**  
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción IX y 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso H), fracción II y 49 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- 3. Lic. José Álvaro Vaqueiro Montes.**  
**Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República.**  
En términos de lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente por disposición expresa del Artículo Segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 apartado D, 76 segundo párrafo y 79 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 80 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, último párrafo y 21 de su Reglamento.

**Orden del Día**

- I. **Revisión y aprobación del orden del día.**
- II. **Lectura y aprobación del acta de la sesión inmediata anterior.**
- III. **Análisis y resolución de solicitudes de información.**
  - A. **Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la inexistencia de información.**
    - A.1. Folio 0001700240414
    - A.2. Folio 0001700240614
    - A.3. Folio 0001700241114
    - A.4. Folio 0001700241214
    - A.5. Folio 0001700241314
    - A.6. Folio 0001700241414
    - A.7. Folio 0001700241514
    - A.8. Folio 0001700241614
    - A.9. Folio 0001700241714
    - A.10. Folio 0001700241814
    - A.11. Folio 0001700241914
    - A.12. Folio 0001700242014
    - A.13. Folio 0001700243914
    - A.14. Folio 0001700245214
    - A.15. Folio 0001700245714
    - A.16. Folio 0001700246414
    - A.17. Folio 0001700257714
  - B. **Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la Reserva o Confidencialidad de la información.**
    - B.1. Folio 0001700247814
  - C. **Solicitudes de Acceso a la Información en las que se solicitó ampliación del plazo de respuesta (Prórrogas)**
    - C.1. Folio 0001700244214
    - C.2. Folio 0001700244514
    - C.3. Folio 0001700244614
    - C.4. Folio 0001700244714
    - C.5. Folio 0001700245514
    - C.6. Folio 0001700246214
  - D. **Cumplimientos de resolución**
    - D.1. Folio 0001700026914 – RDA 1699/14
    - D.2. Folio 0001700052014 – RDA 1992/14
    - D.3. Folio 0001700067614 – RDA 2045/14
    - D.4. Folio 0001700090314 – RDA 1757/14
    - D.5. Folio 0001700146614 – RDA 2529/14

**Glosario**

**PGR** – Procuraduría General de la República

**SJAI** – Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales

**SCRPPA** – Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo

**SEIDO** – Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada

**SEIDF** – Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales

**SDHPDSC** – Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

**OM** – Oficialía Mayor

**CAIA** – Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías

**CAP** – Coordinación de Asesores del C. Procurador

**COPLADII** – Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional

**CENAPI** – Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia

**PFM** – Policía Federal Ministerial

**FEADLE** – Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión

**FEPADE** – Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales

**FEVIMTRA** – Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

**DGCS** – Dirección General de Comunicación Social

**DGALYN** – Dirección General de Análisis Legislativo y Normatividad

**CECC** – Centro de Evaluación y Control de Confianza

**VG** – Visitaduría General

**LFTAIPG** – Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

**CFPP** – Código Federal de Procedimientos Penales

**REGLAMENTO** – Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Y demás Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados descritos en el Acuerdo A/238/12, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Septiembre de 2012, así como las demás contempladas en otras normativas aplicables.

### Acuerdos

- I. Se aprueba el orden del día.
- II. Se aprueba el acta de la sesión inmediata anterior.
- III. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

**A. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la inexistencia de información.**

**A.1. FOLIO 0001700240414**

**Contenido de la solicitud:**

"Del mes de enero al mes de agosto de 2014 ¿cuántas averiguaciones previas se han iniciado por el delito de robo de hidrocarburo en el estado de Puebla? De esas averiguaciones ¿cuántas han sido por toma clandestina? Y de las mismas ¿cuántas se han iniciado con detenido y cuántas se han consignado con detenido? De los anteriores datos se requiere información del mismo periodo pero del año 2013" (Sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF y COPLADII.**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, y una vez de que este Comité de Información, se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, confirma la inexistencia de la información al nivel de detalle requerido, toda vez que las bases de datos con las que cuenta esta Institución no poseen variables que permitan desagregar la información sobre cuantas averiguaciones previas han sido por toma clandestina.

**A.2. FOLIO 0001700240614**

**Contenido de la solicitud:** "Solicito copia certificada del manual de procedimientos de extradición internacional pasiva que aplicó la PGR en 2012 y 2013" (Sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SJA I (CAIA-DGPI).**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, y una vez de que este Comité de Información, se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases

de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, confirma la inexistencia del manual de procedimientos de extradición internacional.

### **A.3. FOLIO 0001700241114**

#### **Contenido de la solicitud:**

"ESTA H. AUTORIDAD FEDERAL LE PIDO ME PROPORCIONE DE FORMA DIGITAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA:

DENTRO DE LOS PERIODOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2012; ENERO A DICIEMBRE DE 2013 Y ENERO A MAYO DE 2014: DE LAS PERSONAS QUE FUERON PUESTAS A DISPOSICIÓN ANTE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS FEDERALES SITUADOS EN TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE NARCOMENUDEO (ARTÍCULOS 473 AL 482 DE LA LEY GENERAL DE SALUD) ¿INDICAR CUÁLES FUERON LAS DROGAS O SUSTANCIAS QUE SE LES ENCONTRÓ EN POSESIÓN EN EL MOMENTO DE SU DETENCIÓN?" (Sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, PFM, COPLADII, así como a SEIDO y CENAPI.**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, y una vez de que este Comité de Información, se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, confirma la inexistencia de la información al grado de detalle toda vez que las bases de datos con las que cuenta esta Institución no poseen variables que permitan obtener información relativa a ¿indicar cuáles fueron las drogas o sustancias que se les encontró en posesión en el momento de su detención?".

### **A.4. FOLIO 0001700241214**

#### **Contenido de la solicitud:**

"A ESTA H. AUTORIDAD FEDERAL LE PIDO ME PROPORCIONE DE FORMA DIGITAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA:

DENTRO DE LOS PERIODOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2012; ENERO A DICIEMBRE DE 2013 Y ENERO A MAYO DE 2014: DE LAS PERSONAS QUE FUERON PUESTAS A DISPOSICIÓN ANTE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS FEDERALES SITUADOS EN TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE NARCOMENUDEO (ARTÍCULOS 473 AL 482 DE LA LEY GENERAL DE SALUD). INDICAR: DE LAS DE LA(S) SUSTANCIA(S) O DROGA(S) QUE PORTABAN; ¿QUÉ CANTIDADES FUERON REGISTRADAS EN EL MOMENTO DE SU DETENCIÓN?" (Sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el**

**Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, PFM, COPLADII, así como a SEIDO y CENAPI.**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, y una vez de que este Comité de Información, se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, confirma la inexistencia de la información al grado de detalle toda vez que las bases de datos con las que cuenta esta Institución no poseen variables que permitan obtener información relativa a "indicar: de las de la(s) sustancia(s) o droga(s) que portaban; ¿qué cantidades fueron registradas en el momento de su detención?".

#### **A.5. FOLIO 0001700241314**

**Contenido de la solicitud:**

"A ESTA H. AUTORIDAD FEDERAL LE PIDO ME PROPORCIONE DE FORMA DIGITAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA:

DENTRO DE LOS PERIODOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2012; ENERO A DICIEMBRE DE 2013 Y ENERO A MAYO DE 2014: DE LAS PERSONAS QUE FUERON PUESTAS A DISPOSICIÓN ANTE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS FEDERALES SITUADOS EN TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE NARCOMENUDEO (ARTÍCULOS 473 AL 482 DE LA LEY GENERAL DE SALUD) INDICAR: ¿EN QUÉ MODALIDAD PORTABAN LAS SUSTANCIAS O DROGAS (CAJAS, PAQUETES, SOBRES, ETC.). INDICAR: ¿EN QUÉ MUNICIPIO O DELEGACIÓN SE LLEVÓ A CABO LA DETENCIÓN?" (Sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, PFM, COPLADII, así como a SEIDO y CENAPI.**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, y una vez de que este Comité de Información, se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, confirma la inexistencia de la información al grado de detalle toda vez que las bases de datos con las que cuenta esta Institución no poseen variables que permitan obtener información relativa a indicar: ¿en qué modalidad portaban las sustancias o drogas (cajas, paquetes, sobres, etc.), y ¿en qué municipio o delegación se llevó a cabo la detención?".

#### **A.6. FOLIO 0001700241414**

**Contenido de la solicitud:**

"A ESTA H. AUTORIDAD FEDERAL LE PIDO ME PROPORCIONE DE pFORMA DIGITAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA:

DENTRO DE LOS PERIODOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2012; ENERO A DICIEMBRE DE 2013 Y ENERO A MAYO DE 2014: DE LAS PERSONAS QUE FUERON PUESTAS A DISPOSICIÓN ANTE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS FEDERALES SITUADOS EN TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE NARCOMENUDEO (ARTÍCULOS 473 AL 482 DE LA LEY GENERAL DE SALUD) INDICAR: ¿EN QUÉ MODALIDAD PORTABAN LAS SUSTANCIAS O DROGAS (CAJAS, PAQUETES, SOBRES, ETC.). INDICAR: ¿CUÁNTAS DE ESAS PERSONAS DETENIDAS TENÍAN ANTECEDENTES PENALES POR CUALQUIER DELITO (DEL FUERO FEDERAL O LOCAL?" (Sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, PFM, COPLADII, así como a SEIDO y CENAPI.**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, y una vez de que este Comité de Información, se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, confirma la inexistencia de la información al grado de detalle toda vez que las bases de datos con las que cuenta esta Institución no poseen variables que permitan obtener información relativa a "indicar: ¿en qué modalidad portaban las sustancias o drogas (cajas, paquetes, sobres, etc.), y ¿cuántas de esas personas detenidas tenían antecedentes penales por cualquier delito (del fuero federal o local?".

#### **A.7. FOLIO 0001700241514**

##### **Contenido de la solicitud:**

"A ESTA H. AUTORIDAD FEDERAL LE PIDO ME PROPORCIONE DE FORMA DIGITAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA:

DENTRO DE LOS PERIODOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2012; ENERO A DICIEMBRE DE 2013 Y ENERO A MAYO DE 2014: DE LAS PERSONAS QUE FUERON PUESTAS A DISPOSICIÓN ANTE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS FEDERALES SITUADOS EN TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE NARCOMENUDEO (ARTÍCULOS 473 AL 482 DE LA LEY GENERAL DE SALUD) INDICAR: ¿EN QUÉ MODALIDAD PORTABAN LAS SUSTANCIAS O DROGAS (CAJAS, PAQUETES, SOBRES, ETC.). INDICAR: ¿CUÁNTAS DE ESAS PERSONAS DETENIDAS TENÍAN ANTECEDENTES POR DETENCIONES LOS DELITOS CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE NARCOMENUDEO (ARTÍCULOS 473 AL 482 DE LA LEY GENERAL DE SALUD)?" (Sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, PFM, COPLADII, así como a SEIDO y CENAPI.**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, y una vez de que este Comité de Información, se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, confirma la inexistencia de la información al grado de detalle toda vez que las bases de datos con las que cuenta esta Institución no poseen variables que permitan obtener información relativa a "indicar: ¿en qué modalidad portaban las sustancias o drogas (cajas, paquetes, sobres, etc.), y ¿cuántas de esas personas detenidas tenían antecedentes por detenciones los delitos contra la salud en la modalidad de narcomenudeo (artículos 473 al 482 de la ley general de salud)?".

#### **A.8. FOLIO 0001700241614**

**Contenido de la solicitud:**

"A ESTA H. AUTORIDAD FEDERAL LE PIDO ME PROPORCIONE DE FORMA DIGITAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA:

DENTRO DE LOS PERIODOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2012; ENERO A DICIEMBRE DE 2013 Y ENERO A MAYO DE 2014: DE LAS PERSONAS QUE FUERON PUESTAS A DISPOSICIÓN ANTE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS FEDERALES SITUADOS EN TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE NARCOMENUDEO (ARTÍCULOS 473 AL 482 DE LA LEY GENERAL DE SALUD) INDICAR: ¿EN QUÉ MODALIDAD PORTABAN LAS SUSTANCIAS O DROGAS (CAJAS, PAQUETES, SOBRES, ETC.). INDICAR: ¿CUÁNTAS DE ESAS PERSONAS DETENIDAS TENÍAN ANTECEDENTES DE PROCESOS PENALES POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE NARCOMENUDEO (ARTÍCULOS 473 AL 482 DE LA LEY GENERAL DE SALUD)?" (Sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, PFM, COPLADII, así como a SEIDO y CENAPI.**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, y una vez de que este Comité de Información, se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, confirma la inexistencia de la información al grado de detalle toda vez que las bases de datos con las que cuenta esta Institución no poseen variables que permitan obtener información relativa a "indicar: ¿en qué modalidad portaban las sustancias o drogas (cajas, paquetes, sobres, etc.), y ¿cuántas de esas personas detenidas tenían antecedentes de procesos penales por los delitos contra la salud en la modalidad de narcomenudeo (artículos 473 al 482 de la ley general de salud)?".

#### **A.9. FOLIO 0001700241714**

**Contenido de la solicitud:**

"A ESTA H. AUTORIDAD FEDERAL LE PIDO ME PROPORCIONE DE FORMA DIGITAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA:

DENTRO DE LOS PERIODOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2012; ENERO A DICIEMBRE DE 2013 Y ENERO A MAYO DE 2014: DE LAS PERSONAS QUE FUERON PUESTAS A DISPOSICIÓN ANTE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS FEDERALES SITUADOS EN TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE NARCOMENUDEO (ARTÍCULOS 473 AL 482 DE LA LEY GENERAL DE SALUD) INDICAR: ¿EN QUÉ MODALIDAD PORTABAN LAS SUSTANCIAS O DROGAS (CAJAS, PAQUETES, SOBRES, ETC.)." (Sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, PFM, COPLADII, así como a SEIDO y CENAPI.**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, y una vez de que este Comité de Información, se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, confirma la inexistencia de la información al grado de detalle toda vez que las bases de datos con las que cuenta esta Institución no poseen variables que permitan obtener información relativa a "indicar: ¿en qué modalidad portaban las sustancias o drogas (cajas, paquetes, sobres, etc.).".

#### **A.10. FOLIO 0001700241814**

##### **Contenido de la solicitud:**

"A ESTA H. AUTORIDAD FEDERAL LE PIDO ME PROPORCIONE DE FORMA DIGITAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA:

DENTRO DE LOS PERIODOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2012; ENERO A DICIEMBRE DE 2013 Y ENERO A MAYO DE 2014: DE LAS PERSONAS QUE FUERON PUESTAS A DISPOSICIÓN ANTE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS FEDERALES SITUADOS EN TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE NARCOMENUDEO (ARTÍCULOS 473 AL 482 DE LA LEY GENERAL DE SALUD) INDICAR: ¿CUÁNTAS DETENCIONES SE LLEVARON A CABO IN FRAGANTI (EN EL ACTO) O RESULTADO DE UN OPERATIVO?" (Sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, PFM, COPLADII, así como a SEIDO y CENAPI.**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, y una vez de que este Comité de Información, se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, confirma la inexistencia de la información al grado de detalle toda vez que las bases de datos con las que cuenta esta Institución no

poseen variables que permitan obtener información relativa a "indicar: ¿cuántas detenciones se llevaron a cabo in fraganti (en el acto) o resultado de un operativo?".

**A.11. FOLIO 0001700241914**

**Contenido de la solicitud:**

"ESTA H. AUTORIDAD FEDERAL LE PIDO ME PROPORCIONE DE FORMA DIGITAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA:

DENTRO DE LOS PERIODOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2012; ENERO A DICIEMBRE DE 2013 Y ENERO A MAYO DE 2014: DE LAS PERSONAS QUE FUERON PUESTAS A DISPOSICIÓN ANTE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS FEDERALES SITUADOS EN TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE NARCOMENUDEO (ARTÍCULOS 473 AL 482 DE LA LEY GENERAL DE SALUD) INDICAR: ¿CUÁNTAS DE LAS PERSONAS DETENIDAS PORTABAN ARMAS DE FUEGO U OTRAS EN EL MOMENTO DE SU APREHENSIÓN?" (Sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, PFM, COPLADII, así como a SEIDO y CENAPI.**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, y una vez de que este Comité de Información, se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, confirma la inexistencia de la información al grado de detalle toda vez que las bases de datos con las que cuenta esta Institución no poseen variables que permitan obtener información relativa a "indicar: ¿cuántas de las personas detenidas portaban armas de fuego u otras en el momento de su aprehensión?".

**A.12. FOLIO 0001700242014**

**Contenido de la solicitud:**

"ESTA H. AUTORIDAD FEDERAL LE PIDO ME PROPORCIONE DE FORMA DIGITAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA:

DENTRO DE LOS PERIODOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2012; ENERO A DICIEMBRE DE 2013 Y ENERO A MAYO DE 2014: DE LAS PERSONAS QUE FUERON PUESTAS A DISPOSICIÓN ANTE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS FEDERALES SITUADOS EN TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA POR LOS DELITOS CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE NARCOMENUDEO (ARTÍCULOS 473 AL 482 DE LA LEY GENERAL DE SALUD) INDICAR: ¿CUÁNTAS DETENCIONES FUERON EFECTUADAS POR DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA O PROCURADURÍAS: FEDERALES, ESTATALES Y/O MUNICIPALES?" (Sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones**

**legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a:** SCRPPA, PFM, COPLADII, así como a SEIDO y CENAPI.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, y una vez de que este Comité de Información, se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, confirma la inexistencia de la información al grado de detalle toda vez que las bases de datos con las que cuenta esta Institución no poseen variables que permitan obtener información relativa a "indicar: ¿cuántas detenciones fueron efectuadas por dependencias de seguridad pública o procuradurías: federales, estatales y/o municipales?".

#### **A.13. FOLIO 0001700243914**

**Contenido de la solicitud:**

"Solicito los mapas geodelictivos referentes a la incidencia de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental interinstitucionales PROFEPA-PGR, en formato Shape.

**Otros datos para facilitar su localización:**

El Programa de Procuración de Justicia Ambiental 2014-2018, en su estrategia 4.3, "Asegurar el acceso de impartición de Justicia ambiental pronta y expedita", tiene como línea de acción "Crear mapas geodelictivos referentes a la incidencia de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental interinstitucional PROFEPA-PGR, para efectos de la planeación de la política criminal en materia ambiental" (Sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a:** SEIDF, así como a CENAPI.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, y una vez de que este Comité de Información, se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, confirma la inexistencia de la información solicitada, manifestada por la SEIDF, lo anterior toda vez que la respuesta otorgada por el CENAPI, se realizan conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la citada Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

#### **A.14. FOLIO 0001700245214**

**Contenido de la solicitud:** "índice delictivo de secuestros en el municipio de ecatepec"

**Otros datos para facilitar su localización**

índice de delincuencia de secuestros en el municipio de ecatepec" (Sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el**

**Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, COPLADII, así como a SEIDO y CENAPI.**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, y una vez de que este Comité de Información, se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, confirma la inexistencia de la información al grado de detalle toda vez que las bases de datos con las que cuenta esta Institución no poseen variables que permitan obtener información por municipio.

**A.15. FOLIO 0001700245714**

**Contenido de la solicitud:**

"Solicito cualquier Información y Estadísticas de los migrantes rescatados de secuestro entre enero de 2007 y mayo de 2014 específicamente en los Estados de Chiapas, Veracruz, Oaxaca, Tabasco, Tamaulipas y Tlaxcala." (Sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: FEVIMTRA, COPLADII, así como a SEIDO y CENAPI.**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, y una vez de que este Comité de Información, se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, confirma la inexistencia de la información solicitada, manifestada por la FEVIMTRA y COPLADII, lo anterior toda vez que las respuestas otorgadas por la SEIDO y el CENAPI, se realizan conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la citada Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**A.16. FOLIO 0001700246414**

**Contenido de la solicitud:**

"Solicito cifras o estadísticas de las incautaciones o decomisos de precursores químicos ilegales en el país desde 2006, y información sobre los lugares donde se realizaron las incautaciones. Solicito también los nombres de los países de origen y compañías que exportaron estos precursores a México." (Sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, OM y COPLADII.**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, este Comité de Información, se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, confirma la inexistencia de la información solicitada, toda vez que no fue posible localizar información alguna sobre incautaciones y/o decomisos.

#### **A.17. FOLIO 0001700257714**

**Contenido de la solicitud:**

“Estadística de averiguaciones previas iniciadas por robo de hidrocarburos desde el registro más antiguo que se tenga hasta agosto de 2014 (por año, por entidad federativa, por municipio, por tipo de hidrocarburo), indicando el resultado de las mismas.” (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, OM y COPLADII.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, y una vez de que este Comité de Información, se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, confirma la inexistencia de la información al grado de detalle toda vez que las bases de datos con las que cuenta esta Institución no poseen variables que permitan obtener información por municipio y por tipo de hidrocarburo.

#### **B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.**

##### **B.1. FOLIO 0001700247814**

**Contenido de la solicitud:** “Favor de informar los resultados de los exámenes de control de confianza aplicados a (...), funcionario del Municipio de Saltillo, Coahuila. Si no se puede entregar completa la información, que se entregue una versión económica o pública, pero es necesidad conocer los resultados.” (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CECC.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, una vez que se cercioró que la información solicitada se encuentra en el supuesto de clasificación de reserva previsto en el artículo 14, fracción I de la citada Ley Federal, en relación con los artículos 56 de la LOPGR y 97, fracciones VIII y XIII de su Reglamento, por unanimidad, confirma la clasificación de reserva de la información requerida.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la LFTAIPG, el periodo de reserva es por: 12 años.

**C. Solicitudes de información en las que se determinó ampliación del plazo de respuesta (Prórrogas)**

Conforme al orden del día, los miembros del Comité de Información determinaron: autorizar la ampliación del plazo de respuesta conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, para su debido perfeccionamiento, de los siguientes folios:

- C.1. Folio 0001700244214
- C.2. Folio 0001700244514
- C.3. Folio 0001700244614
- C.4. Folio 0001700244714
- C.5. Folio 0001700245514
- C.6. Folio 0001700246214

**D. cumplimientos de resolución**

**D.1. Folio 0001700026914 – RDA 1699/14**

**Contenido de la solicitud:**

"solicitar a la PGR Y OFICIALIA MAYOR, copia certificada de las facturas.

- 1.- FACTURA 151, del concepto sistema institucional de información estadística ( SIIE). 06/12/2012
- 2.- FACTURA 143, sistema de información de la profesionalización (SIP). 06/12/2012
- 3.- FACTURA 145, sistema de análisis de puestos institucional (SAPI). 06/12/2012
- 4.- FACTURA 148, sistema de administración de recursos humanos ( SARH). 06/12/2012
- 5.- FACTURA 149, sistema de información de recursos humanos (SIRH). 06/20/2012

así como también copia certificada de ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION:

- 1.- FECHA DE ENTREGA 15/10/2012, RECIBE Mtra. (...), Dir. Gral. adjunta de soluciones tecnológicas sustantivas, Ing. (...), subdirector de soluciones estadísticas.
- 2.- FECHA DE ENTREGA 15/10/2012, RECIBE, Mtra. (...), Dir. Gral. adjunta de soluciones tecnológicas sustantivas, Lic. (...) Director de sistemas estratégicos.
- 3.- FECHA DE ENTREGA, 15/10/2012, Mtra. (...), Dir. Gral. adjunta de soluciones tecnológicas sustantivas, Lic. (...) Director de sistemas estratégicos.
- 4.- FECHA DE ENTRAGA 16/11/2012, Mtra. (...), Dir. Gral. adjunta de soluciones tecnológicas, Lic. (...) Director de desarrollo de soluciones tecnológicas administrativas.
- 5.- FECHA DE ENTREGA 16/11/2012, Mtra. (...), Dir. Gral. adjunta de soluciones tecnológicas, Lic. (...) Director de desarrollo de soluciones tecnológicas administrativas." (Sic)

**Sentido de la resolución:**

"Séptimo. ...

...

En razón de lo anterior, este Instituto determina, con fundamento en el artículo 56, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que para el caso que nos ocupa, lo procedente es **MODIFICAR** la respuesta de la Procuraduría General de la República y, se le **instruye** a efecto de que, por conducto de su

comité de Información, emita una nueva acta en la que se funde y motive la clasificación de los diez documentos solicitados por el particular, conforme a lo previsto en el artículo 14, fracción III de dicho ordenamiento.  
..." (Sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: VG.**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de reserva de los documentos solicitados, consistentes en las facturas 151, 143, 145, 148 y 149, así como las cinco actas de entrega – recepción de fecha 15-10/2012 y 16/11/2012, por encontrarse en el supuesto de clasificación de reserva previsto en el artículo 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

#### D.2. Folio 0001700052014 – RDA 1992/14

**Contenido de la solicitud:** "Número de policías de Investigación, de la Procuraduría General de Justicia del DF (antes policía judicial) presentados ante el Ministerio Público Federal por delincuencia organizada, en los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. Número de policías de Investigación, de la Procuraduría General de Justicia del DF (antes policía judicial) consignados por delincuencia organizada, en los años antes referidos." (Sic)

#### **Sentido de la resolución:**

"Cuarto. ...

...

En virtud de lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Instituto considera procedente **modificar** la respuesta emitida por la Procuraduría General de la República a la solicitud de acceso a la información en cuanto a la inexistencia de la información al nivel de desagregación solicitado por el particular.

Asimismo, este Instituto determina procedente **instruir** al sujeto obligado para que **realice una búsqueda exhaustiva** en las unidades administrativas que de conformidad con sus atribuciones pudieran contar con la información, **exceptuando** a la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, a la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional y a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, **sin embargo no deberá omitir** a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia, a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, a la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales, a la Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en materia de Delincuencia Organizada, a la Dirección general de Tecnología, Seguridad y Apoyo en Investigación y a la Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en materia de Delitos Federales, **a efecto de verificar si en sus archivos obra la información solicitada por el particular.**

..." (Sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA (DGCAP y DGCPPF), SEIDF (UEIDCSPCAJ Y DGCPPAMDF), así como a SEIDO (DG TSAIDO y DG CPPMDO).**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, y una vez de que este Comité de Información, se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, confirma la inexistencia de la información requerida, manifestada por Dirección General de Control de Averiguaciones Previas y la Dirección General de Procesos Penales Federales, ambas dependientes de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo; la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia y la Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en materia de Delitos Federales ambas dependientes de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales.

### D.3. Folio 0001700067614 – RDA 2045/14

**Contenido de la solicitud:** "Requiero saber si la denuncia presentada en contra de (...), ex titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno de Veracruz ya concluyó, y saber si fue archivada, se consignó o cuál fue el fin que tuvo esta investigación o si sigue abierta, entendiéndolo que hay elementos que requieren permanecer bajo reserva, por ello solo pido saber cuál es la etapa en qué se encuentra." (Sic)

**Sentido de la resolución:**

"Cuarto. ...

...  
Bajo esta tesis, con fundamento en el artículo 56, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Instituto considera procedente **MODIFICAR** la respuesta de la Procuraduría General de la República respecto del pronunciamiento del estatus de la denuncia presentada en contra del extitular de la Secretaría de Finanzas y planeación del gobierno de Veracruz, (...)

En ese sentido, se instruye al sujeto obligado a efecto de que entregue al recurrente una resolución debidamente fundada y motivada por su Comité de Información, en la que se reserve el pronunciamiento sobre el estatus de la denuncia presentada en contra del extitular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del gobierno de Veracruz, con fundamento en los artículos 13, fracción V y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
..." (Sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones**

**legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a:** SCRPPA, SEIDF, FEPADE, FEVIMTRA, COPLADII, así como a SEIDO.

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de reserva del estatus de la denuncia presentada en contra del extitular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del gobierno de Veracruz, por encontrarse en el supuesto de clasificación de reserva previsto en el artículo 13, fracción V y 18, fracción II de la Ley Federal en cita.

#### **D.4. Folio 0001700090314 – RDA 1757/14**

**Contenido de la solicitud:** “Quisiera saber la cantidad pecuniaria que gastan los trabajadores de la Procuraduría General de la República al mes y al año ( en el año 2013 y lo que al día de hoy se lleva del 2014) en el servicio de "comedor" o análogos (comidas empresariales, cenas, convenios con restaurantes) y de ser posible las empresas con las que tienen convenios respecto a la comida y bebidas y una relación detallada de los alimentos y costos que se cargan a la cuenta del Estado por este concepto.” (Sic)

#### **Sentido de la resolución:**

“Cuarto. ...

...

En ese sentido, se advierte que para tener por cumplida la obligación de acceso a la información Pública prevista en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Procuraduría Federal de la República debe proporcionar al particular las facturas, tickets, recibos o cualquier otra expresión documental por virtud del cual se advierta el gasto efectuado por concepto de alimentación.

Derivado de lo anterior, se estiman fundados los agravios aducidos y, en consecuencia, resulta procedente **revocar** la respuesta de la Procuraduría General de la República y se le **instruye** para que realice una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, esto es, los gastos efectuados por servicios de comedor y sus análogos; para 2013 y de enero a marzo de 2014; en todas las unidades administrativas que, por sus atribuciones, podrían contar con la misma, en dicha búsqueda no podrá omitir a la Oficialía Mayor, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos; debiendo entregar al particular facturas, tickets o cualquier otra expresión documental por virtud de la cual se advierta el gasto efectuado por concepto de servicios de comedor y sus análogos.

...” (Sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a:** OM (DGRMSG).

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, y una vez de que este Comité de Información, se cercioró de que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada en los archivos y bases de datos de las unidades administrativas que en el ámbito de su competencia pudieran contar con dicha información, por unanimidad, confirma la inexistencia de facturas, tickets o

cualquier otra expresión documental por virtud de la cual se advierta el gasto efectuado por concepto de servicios de comedor y sus análogos manifestada por la Oficialía Mayor, toda vez que de la búsqueda efectuada no localizó información al respecto.

**D.5. Folio 0001700146614 – RDA 2529/14**

**Contenido de la solicitud:** “Deseo saber si hay alguna denuncia o demanda donde yo aparezca como presunto culpable. Gracias.” (Sic)

**Sentido de la resolución:**

“Cuarto. ...

...

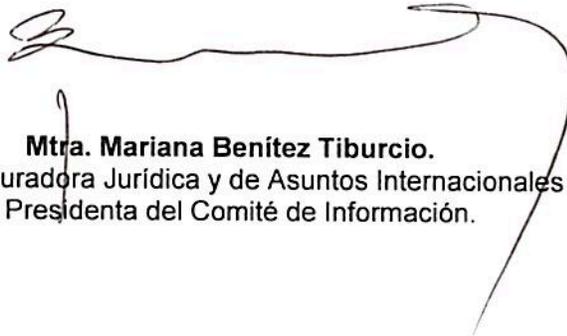
En consecuencia, este Instituto considera procedente **modificar** la respuesta de la Procuraduría General de la República, y se le **instruye** a efecto de que emita un acta debidamente formalizada por su Comité de Información, en la que se confirme la reserva de la información petitionada, consistente en saber si existe denuncia o demanda en donde el particular aparezca como presunto culpable, con fundamento en el artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los términos señalados en el presente considerando.  
...” (Sic)

**Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, FEVIMTRA, CAIA, así como SEIDO.**

**ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de reserva de la información solicitada, consistente en saber si existe denuncia o demanda en donde el particular aparezca como presunto culpable, por encontrarse en el supuesto de clasificación de reserva previsto en el artículo 13, fracción V de la Ley Federal en cita.

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 14:30 horas del mismo día, se dio por terminada la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del año 2014, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República, al efecto se elabora acta por triplicado, firmando al calce todos los que en ella intervinieron para constancia.

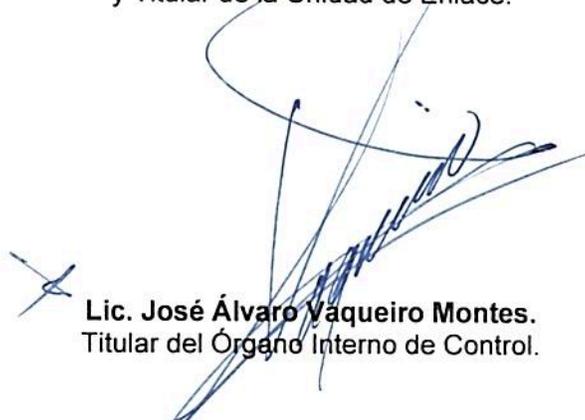
**Integrantes.**



**Mtra. Mariana Benítez Tiburcio.**  
Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales  
y Presidenta del Comité de Información.



**Lic. Mario Miguel Ortega.**  
Director General de Asuntos Jurídicos  
y Titular de la Unidad de Enlace.



**Lic. José Álvaro Vaqueiro Montes.**  
Titular del Órgano Interno de Control.